



Primera Sesión Ordinaria Del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 11 once de noviembre del 2016 dos mil diecisésis, en la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta del edificio calle Ramón Corona número 32, Centro Histórico, C.P. 49650, en el Municipio de Tamazula, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "LTAIPJ"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Ordinaria del año 2016 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Recurso de Transparencia en contra del el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia de Tamazula de Gordiano, Jal. y firma de convenio de colaboración en materia de transparencia entre el DIF Tamazula y el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal.
- III.- Firma de convenio de concentración del IMMT (instituto municipal de la mujer) y IMAJT (Instituto municipal de atención a la juventud) con el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal.
- IV.- Procedimiento para declaración de Inexistencia derivada de una solicitud de acceso a la información.
- V.- Actualización de los Sistemas de Información reservada y confidencial del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal. y de su aviso de privacidad.
- VI.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Tec. José Luis Amezcua Arias pregunta a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DE QUORUM E INTEGRACION DEL COMITÉ DE CLASIFICACION.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente del Comité, previo a pasar lista comentó que con la entrada en vigor de la reforma a la Ley de Transparencia, se modificó el nombre del antes Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, Jal. como se señala, entre otros, en el glosario del artículo 4, fracción II de la Ley, por lo que vio la necesidad de homogenizar al presente Comité con la legislación aplicable.

Acto seguido, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Primera Sesión Ordinaria del 2016 del Comité, determinándose la presencia de:

- a) José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal. y Presidente del Comité;
- b) Javier Hernández Hernández, Contralor Municipal e integrante del Comité; y
- c) Oscar Luis Hurtado Vergara, Titular de la Unidad de Transparencia de Tamazula de Gordiano, Jal. y secretario del Comité

Lo anterior con fundamento en los artículos 27, Art. 28 Art. 29 y Art. 30 de la LTAIJ

ACUERDO PRIMERO.- APROBACION UNANIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

Se acordaron de forma unánime los siguientes puntos:

- 1.- Con motivo de homogenizar al Comité con la reforma a la Ley de Transparencia, el nombre del Comité será "Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal.".
- 2.- La designación del Ing. Oscar Luis Hurtado Vergara, como Secretario del Comité en sustitución del Mtro. Roberto Magaña Ramírez
- 3.- Considerando la Lista de Asistencia anterior, y debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, se acuerda dar por iniciada la Primera Sesión Ordinaria del Comité del 2016.





ACUERDO SEGUNDO.- RECURSO DE TRANSPARENCIA 042/2016 EN CONTRA DEL SUJETO OBLIGADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. Y REVISION, DISCUSION Y, EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A, LOS CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DE PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL; Y DE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, QUE DEBEN EMITIR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ENTRE EL DIF TAMAZULA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.

El pasado 24 de Octubre del 2016 en las Instalaciones de la UTIP Tamazula, se recibió vía electrónica RT 042/2016 en contra del Sistema DIF Tamazula, por la omisión en la publicación y actualización de la información pública, por lo que se establece mesa de trabajo con la directora del Sistema DIF Tamazula, para dar cumplimiento a la publicación de la información fundamental establecida en el Art. 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitando el Sistema DIF Tamazula el apoyo a la UTIP Tamazula, para la clasificación y alta en la página <http://www.diftamazula.gob.mx/transparencia> así como en la resolución del RT 042/2016, de lo anterior se deriva la propuesta de la firma de un convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tamazula y el H. Ayuntamiento en materia de Transparencia.

Debo hacer saber a este comité que existe un convenio de colaboración firmado por el Sistema DIF Administración 2012 – 2015 y el ITEI en materia de Transparencia y de la implementación del SISTEMA INFOMEX (Se adjunta mediante Anexo1) por lo que se pide al Titular del Sujeto obligado DIF Tamazula, de seguimiento a este convenio y solicite por su conducto las claves de acceso a esta plataforma para el seguimiento y respuesta a sus solicitudes de información así como la implementación de la PNT Plataforma Nacional de Transparencia.

APROBACION UNANIME DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Tras el análisis correspondiente al RT 042/2016 DIF Tamazula, se aprueba de forma unánime la firma convenio de colaboración entre el Sistema DIF Tamazula y el H. Ayuntamiento en materia de Transparencia, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo Art. 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, brindando el apoyo técnico para clasifica, publicar, y actualizar la información fundamental en el portal del sujeto obligado Sistema DIF Tamazula.

ACUERDO TERCERO.- FIRMA DE CONVENIO DE CONCENTRACION del IMMT (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER) Y IMAJT (INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD)





Tomando como base el acuerdo General del Consejo del instituto de Transparencia e información Pública de Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3, y 31, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia" Mediante la suscripción de este instrumento, "Ambos OPD'S", convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y cumplir con el Art. 8 de la LTAIPJ Derivado de la figura de la concentración, "EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.", se asume como el sujeto obligado concentrador y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el sujeto obligado concentrado;
- b) Dar respuesta en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes de acceso a la información que se presenten, relacionadas con el sujeto obligado concentrado;

Derivado de la figura de la concentración, ambos OPD'S, se asumen como los sujetos obligados concentrados y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Entregar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que a su vez, el sujeto obligado concentrador, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet;
- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado concentrador le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información; y
- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad.

APROBACION UNANIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

ACUERDO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR INEXISTENTE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 86-BIS DE LA LTAIPJ

1.- En el caso de que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tamazula encuentre que la información requerida dentro de una solicitud de información es inexistente:





- a) Deberá corroborarlo con el Director o Coordinador del área administrativa de la que se trate, ya que es éste quien puede corroborar de manera definitiva si la información es o no inexistente.
- b) Dicho Director o Coordinador será quien deberá fundar y motivar las razones de inexistencia en los casos contenidos en los primeros dos puntos del artículo 86-Bis de la LTAIPJ mediante oficio dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de Tamazula de Gordiano, Jal.
- c) En caso de que la situación no encuadre con los primeros dos puntos del artículo 86-Bis de la LTAIPJ, seguirán el procedimiento descrito en el punto 3 siguiendo los requisitos establecidos en el punto 4 de dicho artículo. Siendo así, procederán a remitir al Comité de Transparencia un informe donde se detalle la situación que suscitó tales medidas.

2.- El Comité, tratará únicamente temas donde el Titular de la Unidad de Transparencia o el Director del área administrativa, señale como inexistente la información fundamental que se encuentra descrita en los artículos 8 y 15 de la LTAIPJ.

APROBACION UNANIME DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA procedimiento para declarar inexistente la información derivada de una solicitud de acceso a la información contenida en el artículo 86-Bis de la LTAIPJ.

1.- En este caso se encuentran las solicitudes de Información referentes a expedientes Técnicos de Obra Pública de la Administración 2012 – 2015 donde conforme al acta de entrega y recepción no se recibieron varios expedientes, de lo anterior se solicita a la contraloría municipal acta de entrega y recepción de obra pública así como las actas circunstanciadas para presentar ante este comité la relación de obras que no cuentan con expediente y declarar su inexistencia.

ACUERDO QUINTO.- ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL. Y DE SU AVISO DE PRIVACIDAD.

Para la prestación de los servicios públicos que brinda el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal. conforme a la Ley del gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, es necesario recabar datos personales de los ciudadanos y funcionarios públicos que integran el H. Ayuntamiento, es por ello que cada departamento o dirección debe establecer sus sistemas de Información.

Sistema de Información Confidencial: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.



Sistema de Información Reservada: Conjunto organizado de información reservada que contenga un catálogo con los expedientes de la información reservada que tenga bajo su resguardo.

Por lo anterior se solicita a este comité su aprobación para que cada dirección o unidad administrativa que integra el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal. revise y actualice de ser necesario el Sistema de Información de su área con el apoyo de la UTIP Tamazula.

APROBACION UNANIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: Considerando la obligatoriedad de cada unidad administrativa o dirección que integra el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, de contar con un sistema de información reservado y confidencial registrado ante el sistema estatal de información confidencial ITEI se remite a cada una de ellas los sistemas existentes para su revisión y actualización.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, para lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

APROBACION UNANIME DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Clasificación, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:00 horas del dia 11 once de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jal. y Presidente del Comité


JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS


JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
Contralor Municipal e integrante del Comité


OSCAR LUIS HURTADO VERGARA

Titular de la Unidad de Transparencia de Tamazula de Gordiano, Jal. y secretario del Comité